



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO: N° 1004 /

TEMUCO, 18 AGO. 2014

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 144 de fecha 15 de enero 2014, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2014.

3.- El Reglamento N° 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 1 al 22 del Programa Discapacidad.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con pañales. Comprendidos entre los días 01 al 08 de Agosto 2014.

PAÑALES NIÑO						
N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT	DIRECCION	TALLA	CANTIDAD
1	06/08/2014	RUPALLAN CHICAHUAL ROSA			XG	2
2	07/08/2014	FICA RIQUELME ANDREA			G	1
3	07/08/2014	ESPARZA LOPEZ GRACE			XG	1
4	07/08/2014	CONTRERAS NAVARRETE DAVID			XG	4
5	08/08/2014	CATRILAO CAYUMIL VERONICA			XG	2

11773326



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

PAÑALES ADULTO						
N	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT	DIRECCION	TALLA	CANTIDAD
6	01/08/2014	SEPULVEDA JMENEZ SILVA			M	4
7	01/08/2014	QUEZADA ESPINOZA ONDINA			M	2
8	01/08/2014	JARA SEPULVEDA MARIA			M	2
9	01/08/2014	FERNANDEZ INOSTROZA JUANA			G	3
10	04/08/2014	SAN MARTIN VALENZUELA MARIA			M	2
11	04/08/2014	GANZALEZ ZUNIGA JOSE MANUEL			G	4
12	05/08/2014	POBLETE ROJAS MAGDALENA			G	2
13	05/08/2014	VALLEJOS INOSTROZA DIGNA			G	4
14	05/08/2014	GARNICA DIAZ MONICA			M	4
15	05/08/2014	LINEROS CORDERO MERCEDES DEL CARMEN			G	2
16	05/08/2014	LICANQUEO CALFUQUEO ROSA DE LAS MERCEDE			M	4
17	05/08/2014	VELASQUEZ SUAZO SANDRA			M	4
18	05/08/2014	BASTIAS CUMINAO UBERLINDA			M	4
19	05/08/2014	MENDEZ ZURITA CARMEN			G	2
20	06/08/2017	DURAN GONZALEZ ANDREA			M	2
21	06/08/2014	BERMUDEZ RUBILAR JEANNETT			M	4
22	07/08/2014	BRAVO MARTINEZ MIRTHA			M	3

2.- Otórgase a dichas personas una ayuda social técnica, consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo Stock bodega.**

3.- El Programa de Discapacidad a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2014 "Programa Discapacidad" Ayudas Sociales Técnica, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Por Orden del Sr. Alcalde
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario}
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Programa Discapacidad